

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:1 DE 1

FECHA: Septiembre 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

El **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY** es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, creado mediante Ordenanza No. 014 de 1968 a su vez reformada por los Decretos Reglamentarios Nos. 1234 de 1992, 1518 de 1995 y 1684 de 2001, por las Ordenanzas Nos. 010 de 2004 y 045 de 2019, esta última modificada por la Ordenanza 026 de 2021.

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, tiene dentro de su objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial y turístico del Departamento de Boyacá, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos de programas y proyectos previstos en los Planes de Desarrollo, así como desarrollará las actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocio conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que le sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus municipios.

Adicionalmente, la entidad dentro de la ordenanza 026 de 2021 en su artículo 5 consagra como objeto “desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los Planes de desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así como desarrollar las actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que le sean depositados y promoverá asociaciones público - privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus municipios y dentro del artículo 6 funciones, establece en su numeral primero planificar, cofinanciar asesorar y ejecutar proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental contemplados en los planes de desarrollo de la región; de igual forma en el numeral 7 indica que deberá brindar asesoría y acompañamiento permanente a los entes territoriales y entidades descentralizadas, buscando mejorar su gestión en los proyecto de fomento y desarrollo; numeral 14 asesorar, planear y ejecutar proyectos de inversión cofinanciados con recursos provenientes de los municipios, del Departamento, de la Nación o de Organismos Internacionales.

Partiendo de la normatividad que regula al Instituto y con el fin de dar cumplimiento a las funciones del mismo, se ha suscrito con la Gobernación de Boyacá el convenio **“DIFUSIÓN INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”** el 28 de junio de 2023, por lo que se crea la necesidad de contratar un profesional en derecho con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 7 a 16 meses, que apoye las actividades relacionadas con la gestión y desarrollo de proyectos, de acuerdo a los numerales 1 y 2 del artículo 6 de la ordenanza 026 de 2021 en los cuales se establecen las funciones de la entidad como son Planificar, cofinanciar, asesorar y ejecutar proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental contemplados en los planes de desarrollo de la región y Administrar recursos asociados a planes, programas y proyectos previstos en el plan departamental de desarrollo y en los planes municipales y de entidades públicas con asiento en la región.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:2 DE 1

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es posible adelantar la presente contratación Directa, norma que en su parte pertinente señala "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En consideración a la necesidad descrita, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY, requiere contratar la Prestación de servicios de un profesional en administración de empresas con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 7 a 16 meses, el cual brinde apoyo directo a la gestión y al desarrollo de los proyectos del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, para lo cual se adelantará un proceso contratación bajo la modalidad de contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, es pertinente realizar el proceso de contratación, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023 con el código UNSPSC 80111600.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LOS DEMÁS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN DENTRO DE LA ENTIDAD DIRECCIONADOS POR LA SUBGERENCIA GENERAL”.

Perfil: título profesional en un profesional en derecho con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 7 a 16 meses, según la circular conjunta de la Gobernación de Boyacá, cuyo asunto es: "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2023", que aplica para GERENTES, DIRECTORES, FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

2.2. ACTIVIDADES DEL FUTURO CONTRATISTA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:3 DE 1

2.2.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

El FUTURO CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y de manera autónoma, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Apoyo en la recopilación documental para la rendición de informes ante las entidades de control y conceptos jurídicos que se requieran sobre el convenio **“DIFUSIÓN INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”** y demás procesos que genera la entidad dentro de proyectos y/o convenios.
2. Apoyo jurídico durante el término de ejecución del convenio **“DIFUSIÓN INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”**.
3. Apoyo y seguimiento durante el desarrollo del convenio **“DIFUSIÓN INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”** en la parte organizacional y legal.
4. Apoyo en la revisión, recopilación, emisión de conceptos jurídicos y seguimiento desde el punto de vista legal de los demás proyectos y procesos que se ejecuten al interior de la entidad direccionados por la subgerencia general de la entidad.

2.2.2 ACTIVIDADES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las actividades que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:4 DE 1

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
5. Asumir el descuento relacionado con el pago de la estampilla pro – adulto mayor correspondiente al 2% de valor total del contrato, según el trámite establecido por el Instituto.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o los subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las actividades contractuales.
8. Conservar y usar adecuadamente los bienes devolutivos de propiedad del IDEBOY en el evento que el objeto contratado involucre la asignación estos, con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del IDEBOY encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del IDEBOY que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
10. Exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013 – compilado en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:5 DE 1

valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

11. Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en Ejecución del objeto contractual y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a la siguiente Código: 80111600 - Servicios de personal temporal

Segmento	Familia	Clase
80	11	16

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del IDEBOY de desarrollar el objeto previsto, y no contar en la actualidad con el personal de planta suficiente para tales efectos; es por ello que la Selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen:

Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del *contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:6 DE 1

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende ejecutar el objeto del contrato, es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad y, en este orden de ideas, se encuentra justificada la modalidad de contratación que utilizará la entidad con el fin de contratar a la persona natural que cuente con título profesional en derecho con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 7 a 16 meses.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con los requisitos establecidos y teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no se requiere contar con una estructura administrativa, los servicios prestados por personas naturales en términos de eficiencia resultan más convenientes para la entidad, pues la persona natural debe contar con cuenta con Título profesional en derecho con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 7 a 16 meses, idóneos para desarrollar el objeto establecido por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por honorarios, teniendo como valor de referencia la circular conjunta de la Gobernación de Boyacá adoptada por la entidad, cuyo asunto es: "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2023", que aplica para GERENTES, DIRECTORES, FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ.

Los honorarios como prestación a estos servicios se estiman en un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.781.000.00)**, teniendo en cuenta los recursos disponibles y el perfil para la prestación oportuna del objeto contratado por un término de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** de ejecución para un total de los honorarios como prestación a estos servicios se estiman en un valor total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.233.500.00)**, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos (Retención en fuente, Reteiva), tasas y demás contribuciones y estampillas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.2 FORMA DE PAGO:

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY - pagará al FUTURO CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:

TRES (03) MENSUALIDADES vencidas por de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.781.000.00)** Y UN ULTIMO PAGO POR LOS QUINCE DÍAS RESTANTES POR VALOR DE UN **MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.890.500.00)**, Con relación a lo anterior, el pago será efectuado con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, asimismo, el futuro contratista y/o proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 7 DE 1

Adicionalmente, el contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Nota 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista, circunstancia por la cual éste debe asumir el descuento de los impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente tabla:

NO DECLARANTE	DECLARANTE
- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato
Retención de ICA por Servicios 9 x 1.000	Retención de ICA por Servicios 9 x 1.000

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que puede presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con personas naturales que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, verificando que cuente con la idoneidad o experiencia requerida y no requiere la existencia de varias propuestas; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, requiere contratar con los servicios de una persona natural con Título profesional en derecho con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley, con Título de posgrado en la modalidad de especialización y con experiencia profesional de 7 a 16 meses. Según la circular conjunta de la Gobernación de Boyacá, cuyo asunto es: "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2023", que aplica para GERENTES, DIRECTORES, FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:8 DE 1

Conforme a lo establecido en los Artículos Nos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de contratación y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías serán asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación. Así las cosas, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Ver R-AJ-38 MATRIZ DE RIESGOS ADJUNTA.

8. GARANTIAS EXIGIDAS

Describir el tipo de Garantía, valor porcentual y término mínimo

Requiere Garantía: SI ☐ NO ☒

9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

- NO APLICA.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:9 DE 1

En el presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, para la Vigencia Fiscal 2023, se contempla el código 2320202008 denominado Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para la celebración del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las actividades contraídas por el futuro contratista estará a cargo de la Subgerente General del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Dra. DIANA YOLINA CASTELLANOS CASTILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.044.219.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, dejan constancia de los factores que constituyen el Estudio de la Contratación directa cuyo Objeto será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LOS DEMÁS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN DENTRO DE LA ENTIDAD DIRECCIONADOS POR LA SUBGERENCIA GENERAL”**.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del proceso contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente y/o futuro contratista teniendo en cuenta lo siguiente.

13.1 ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, requiere la contratación de la presente contratación se sustenta en la necesidad que tiene el instituto para la adquisición del servicio profesional antes descrito, en razón a que no existe dentro de la planta de personal del mismo personal suficiente que realice estas actividades.

Es claro que al IDEBOY le resulta más económica la contratación de servicios profesionales en actividades prioritarias, toda vez que resulta más oneroso para la entidad tener una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representaría para esta entidad, pues acarrearía un alto costo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios adoptada por el Instituto a través de la cual se filan los topes a pagar por dichos conceptos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y flujo de caja del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:10 DE 1

13.2 PARTICIPANTES DEL MERCADO

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, tomada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY debe identificar que personas, naturales o jurídicas, son las prestadoras del servicio, bien, obra que se desea adquirir, así como sus principales características.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios expedida por la Gobernación de Boyacá cuyo asunto es: "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2023", que aplica para GERENTES, DIRECTORES, FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ y adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los tope a pagar por dichos conceptos.

13.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

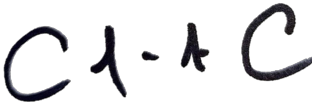
PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad no se pudo constatar que la demanda del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY en este objeto contractual para vigencias fiscales anteriores haya sido contratado

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	PLAZO DE EJECUCION
Proceso Número CD-1921-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN QUE GENERE INICIATIVAS APROPIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PDD	\$38.955.500	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Proceso Numero CD- 078-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN QUE GENERE INICIATIVAS APROPIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PDD	\$ 13.749.000	TRES (03) MESES
Proceso Numero CD- 0266-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN A LA GESTIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ (1,02-2)	\$52.118.788	ONCE (11) MESE Y DIECIOCHO (18) DÍAS

Atentamente;


CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
 Gerente
 Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:11 DE 1

Proyectó: ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ – Profesional de Apoyo Externo 
 Revisó : CRISTOBAL BARON – Jefe Oficina Asesora Jurídica